Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
64	JUNTA	3953,10	4071,91	4071,91	4071,91	4178,21	4178,21	4178,21	4297,02
	ESTADO	3799,60	3913,79	3913,79	3913,79	4015,96	4015,96	4015,96	4130,16
	TOTAL	7752,70	7985,70	7985,70	7985,70	8194,17	8194,17	8194,17	8427,18
63	JUNTA	4309,52	4309,52	4309,52	4428,33	4428,33	4428,33	4548,38	4971,08
	ESTADO	4142,18	4142,18	4142,18	4256,37	4256,37	4256,37	4371,76	4778,05
	TOTAL	8451,70	8451,70	8451,70	8684,70	8684,70	8684,70	8920,14	9749,13
62	JUNTA	4548,38	4548,38	4667,18	4667,18	5129,90	6015,32	7059,56	8275,13
	ESTADO	4371,76	4371,76	4485,95	4485,95	4930,70	5781,74	6785,43	7953,79
	TOTAL	8920,14	8920,14	9153,13	9153,13	10060,60	11797,06	13844,99	16228,92
61	JUNTA	4785,99	4918,55	5472,57	6411,76	7522,28	8817,88	10337,34	12121,92
	ESTADO	4600,15	4727,56	5260,06	6162,78	7230,18	8475,47	9935,93	11651,22
	TOTAL	9386,14	9646,11	10732,63	12574,54	14752,46	17293,35	20273,27	23773,14
60	JUNTA	5420,04	6359,23	7456,00	8737,84	10244,80	12016,89	14105,36	16524,00
	ESTADO	5209,57	6112,29	7166,47	8398,54	9846,98	11550,25	13557,63	15882,35
	TOTAL	10629,61	12471,52	14622,47	17136,38	20091,78	23567,14	27662,99	32406,35

NOTA: Las cuantías que se recogen en el presente Anexo como aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura se incrementarán, para la presente convocatoria, con el incremento correspondiente al IPC para el año 2005.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelve conceder ayudas para participar en el "I Plan de Adecuación de Piscinas de Uso Colectivo de Titularidad Municipal de Extremadura".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 108/2004, de 28 de junio, por el que se convoca y regula la concesión de ayudas para participar en el "I Plan de Adecuación de Piscinas de Uso Colectivo de Titularidad Municipal de Extremadura", y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo noveno del mencionado Decreto,

D I S P O N E

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones para la adecuación de las piscinas de titularidad municipal al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los municipios y Entidades Locales Menores que se especifican en el Anexo I.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 108/2004, la financiación de la Junta de Extremadura irá con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457A 760.00, Código Proyecto de Gasto 2002.17.004.001600-149. De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Decreto, la Junta de Extremadura ingresará en las correspondientes Tesorerías Generales de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres las siguientes cantidades en cada una de las anualidades correspondientes al I Plan de Adecuación (en los plazos descritos en el Convenio de Cooperación establecido a tales efectos), siendo las Excmas. Diputaciones Provinciales quienes ingresarán el abono de las ayudas a los municipos y/o E.L.M. beneficiarias mediante transferencia:

– Anualidad 2004: la Junta de Extremadura ingresará 75.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y 75.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

– Anualidad 2005: la Junta de Extremadura ingresará 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

– Anualidad 2006: la Junta de Extremadura ingresará 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

– Anualidad 2007: la Junta de Extremadura ingresará 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y 150.000 euros a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Artículo 2º.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3º.- Constituir en lista de espera, en el orden que aparecen reflejados, al resto de municipios que no resultan beneficiarios de acuerdo al Anexo III.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 108/2004, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo el seguimiento y control de las solicitudes aceptadas, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5º.- En virtud de lo estipulado en el artículo decimocuarto del citado Decreto, será motivo de revocación de la subvención y su reintegro, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de noviembre de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS

PROVINCIA DE BADAJOZ:

ANUALIDAD 2004:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Navalvillar de Pela	42,5	215.000 Euros	40.200 Euros
Barcarrota	39,5	136.608,20 Euros	40.200 Euros
E.L.M. Valdivia	39	110.603,25 Euros	40.200 Euros
Olivenza	36	60.000 Euros	29.400 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2005:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Olivenza	36	60.000 Euros	10.800 Euros (Segunda Fracción)
Acehuchal	35	60.287,20 Euros	40.200 Euros
Jerez de los Caballeros	35	26.400 Euros	17.688 Euros
Alburquerque	34	29.914,52 Euros	20.042,73 Euros
Fregenal de la Sierra	34	60.000 Euros	40.200 Euros
Fuente de Cantos	34	60.000 Euros	40.200 Euros
Guareña	34	57.457,46 Euros	38.496,50 Euros
Puebla de la Calzada	34	60.000 Euros	40.200 Euros
Talavera la Real	34	59.671,64 Euros	39.980 Euros
Bienvenida	33	40.599,98 Euros	12.192,77 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2006:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Bienvenida	33	40.599,98 Euros	15.008,92 Euros (Segunda Fracción)
Cabeza del Buey	33	59.999,40 Euros	40.200 Euros
Fuente del Maestre	33	59.999,08 Euros	40.200 Euros
Monterrubio de la Serena	33	58.548,28 Euros	39.227,34 Euros
Usagre	33	70.649,04 Euros	40.200 Euros
Albuera, La	32	40.136,81 Euros	26.891,66 Euros
Lobón	32	70.020,83 Euros	40.200 Euros
Villanueva del Fresno	32	59.999,85 Euros	40.200 Euros
Zahinos	32	58.523 Euros	17.872,08 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2007:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Zahinos	32	58.523 Euros	21.338,33 Euros (Segunda Fracción)
Zalamea de la Serena	32	60.000 Euros	40.200 Euros
Alconchel	31	60.000 Euros	40.200 Euros
Campillo de Llerena	31	45.222,44 Euros	30.299,03 Euros
Higuera de Vargas	31	60.000 Euros	40.200 Euros
Oliva de la Frontera	31	60.000 Euros	40.200 Euros
Quintana de la Serena	31	59.796,52 Euros	40.063,66 Euros
San Vicente de Alcántara	31	51.950,41 Euros	33.297,66 Euros
Zarza, La	31	21.196 Euros	14.201,32 Euros

PROVINCIA DE CÁCERES

ANUALIDAD 2004:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Moraleja	37	72.901,94 Euros	40.200 Euros
Montánchez	35	121.836,55 Euros	40.200 Euros
Trujillo	35	53.449,27 Euros	35.811,01 Euros
Aldeanueva de la Vera	34	60.000 Euros	33.788,99 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2005:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Aldeanueva de la Vera	34	60.000 Euros	6.411,01 Euros (Segunda Fracción)
Miajadas	34	60.000 Euros	40.200 Euros

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Talayuela	34	60.000 Euros	40.200 Euros
Alía	32	64.528,50 Euros	40.200 Euros
Caminomorisco	32	60.000 Euros	40.200 Euros
Jerte	32	60.000 Euros	40.200 Euros
Madroñera	32	108.182,17 Euros	40.200 Euros
Navas del Madroño	32	59.849,74 Euros	40.099,14 Euros
Valverde del Fresno	32	60.000 Euros	12.289,85 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2006:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Valverde del Fresno	32	60.000 Euros	27.910,15 Euros (Segunda Fracción)
Garrovillas de Alconétar	31,5	103.813,97 Euros	40.200 Euros
Coria	31	59.816,07 Euros	40.076,76 Euros
Guijo de Galisteo	31	54.025,80 Euros	36.197,28 Euros
Monroy	31	46.160,89 Euros	30.927,79 Euros
E.L.M. Vegaviana	31	58.461,05 Euros	39.168,90 Euros
Arroyo de la Luz	30	29.999,99 Euros	20.100 Euros
Logrosán	30	11.568,20 Euros	7.750,69 Euros

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Madrigalejo	30	49.282,99 Euros	33.019,60 Euros
Santiago de Alcántara	30	26.083,31 Euros	17.475,81
Sierra de Fuentes	30	59.740,117 Euros	7.173,02 Euros (Primera Fracción)

ANUALIDAD 2007:

LOCALIDAD	PUNTOS	COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN	SUBVENCIÓN
Sierra de Fuentes	30	59.740,117 Euros	32.852,86 Euros (Segunda Fracción)
Torre de Don Miguel	30	59.371,32 Euros	40.046,78 Euros
Majadas del Tiétar	29,5	61.114,23 Euros	40.200 Euros
Riolobos	29,5	61.239 Euros	40.200 Euros
Aliseda	29	29.999,95 Euros	20.100 Euros
Casatejada	29	40.199,81 Euros	26.933,87 Euros
Guadalupe	29	40.199,81 Euros	26.933,87 Euros
Tejeda del Tiétar	29	35.650 Euros	23.885,50 Euros
E.L.M. Valdesalor	29	58.390,92 Euros	39.121,92 Euros
Zorita	29	14.748,92 Euros	9.725,20 Euros

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

MUNICIPIOS	MOTIVO
Nogales (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Puebla de Alcocer (Badajoz)	A fecha de la solicitud, la instalación se encuentra en construcción, no estando finalizada ni en uso
E.L.M. Puebla de Alcollarín (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 7. Apartado 4 del Decreto 108/2004 (envío de la solicitud fuera de plazo)
Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Salvaleón (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo)
Santos de Maimona, Los (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 7. Apartado 4 del Decreto 108/2004 (envío de la solicitud fuera de plazo)
Valdecaballeros (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida incorrectamente)
Valverde de Leganés (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo y de forma incorrecta)
Valverde de Llerena (Badajoz)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Alcántara (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Casillas de Coria (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 7. Apartado 4 del Decreto 108/2004 (envío de la solicitud fuera de plazo)
Galisteo (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo)
Hervás (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Jaraiz de la Vera (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (no envía documentación requerida para subsanación de errores)
Peraleda de San Román (Cáceres)	A fecha de la solicitud, la instalación se encuentra en construcción, no estando finalizada ni en uso

Piornal (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida incorrectamente)
Robledillo de Trujillo (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo)
Santiago del Campo (Cáceres)	A fecha de la solicitud, la instalación se encuentra en construcción, no estando finalizada ni en uso
San Martín de Trevejo (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida incorrectamente)
Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo)
Zarza de Granadilla (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida fuera de plazo)
Zarza de Montánchez (Cáceres)	Incumplimiento del Artículo 8 del Decreto 108/2004 (envía la documentación requerida incorrectamente)

ANEXO III

MUNICIPIOS QUE QUEDAN CONSTITUIDOS EN LISTA DE ESPERA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDADES	PUNTOS
Fuentes de León	30
Maguilla	30
Montijo	30
Peñalsordo	30
Pueblonuevo del Guadiana	30
Roca de la Sierra, La	30
Ahillones	29
Berlanga	29
Castilblanco	29

Garrovilla, La	29
Granja de Torrehermosa	29
Segura de León	29
Valle de la Serena	29
Valle de Santa Ana	29
Villafranca de los Barros	29
Azuaga	28
Cabeza la Vaca	28
Higuera de la Serena	28
Lapa, La	28
Puebla de Obando	28
Haba, La	27,5
Almendral	27
Bodonal de la Sierra	27
Calera de León	27
Parra, La	27
Campanario	26,5
Magacela	26,5
Alange	26
Alconera	26
Burguillos del Cerro	26
Táliga	26
Valencia del Ventoso	26
Herrera del Duque	25
Santa Amalia	25
Calzadilla de los Barros	24
Corte de Peleas	24

Monesterio	24
Valverde de Burguillos	24
Arroyo de San Serván	23
Higuera la Real	23
Valencia de las Torres	23
Villalba de los Barros	23
Talarrubias	22,5
Coronada, La	22
Feria	21
Valdelacalzada	21
Esparragosa de la Serena	20
Malcocinado	20
Medina de las Torres	20
Salvatierra de los Barros	20
Valencia del Mombuey	19
Zafra	18
Fuente del Arco	16

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDADES	**PUNTOS**
Abertura	28
Aldeanueva del Camino	28
Almoharín	28
Baños de Montemayor	28
Carbajo	28
Gata	28
Membrío	28

Moheda de Gata, La (dependiente de Gata)	28
Mohedas de Granadilla	28
Portaje	28
Portezuelo	28
Salorino	28
Santa Cruz de la Sierra	28
Serradilla	28
Talaveruela de la Vera	28
Torrejoncillo	28
Valdefuentes	28
Valverde de la Vera	28
Zarza la Mayor	28
Peraleda de la Mata	27,5
Acehuche	27
Ahigal	27
Arroyomolinos	27
Brozas	27
Calzadilla	27
Carcaboso	27
Casas de Miravete	27
Cedillo	27
Ceclavín	27
Cuacos de Yuste	27
Garganta la Olla	27
Palomero	27
Pesga, La	27
Romangordo	27
Torrejón el Rubio	27

Torremenga de la Vera	27
Almaraz	26,5
Deleitosa	26,5
Jarandilla de la Vera	26,5
Aldea del Cano	26
Barquilla de Pinares (dependiente de Talayuela)	26
Belvis de Monroy	26
Campo Lugar	26
Casares de las Hurdes	26
Herreruela	26
Holguera	26
Oliva de Plasencia	26
Pasaron de la Vera	26
Puebla de Argeme (dependiente de Coria)	26
E.L.M. Pueblonuevo de Miramontes (dependiente de Talayuela)	26
Rincón del Obispo (dependiente de Coria)	26
Rosalejo	26
Saucedilla	26
Valdencín (dependiente de Torrejoncillo)	26
Villanueva de la Sierra	26
Mata de Alcántara	25,5
Aceituna	25
E.L.M. Alagón	25
Cabezabellosa	25
Carrascalejo	25
Casas de Don Antonio	25
Ibahernando	25

Malpartida de Plasencia	25
Pizarro (dependiente de Campo Lugar)	25
Santa Marta de Magasca	25
Santibañez el Bajo	25
Villar del Pedroso	25
Hinojal	24
Jaraicejo	24
Santa Cruz de Paniagua	24
Valdelacasa del Tajo	24
Villamiel	24
Albalá	23
Escurial	23
Garciaz	23
Torrecillas de los Angeles	23
Torreorgaz	23
Cañaveral	22
Higuera	22
Malpartida de Cáceres	22
Puerto de Santa Cruz	22
Santa María de las Lomas (dependiente de Talayuela)	22
Tiétar del Caudillo (dependiente de Talayuela)	22
Villa del Campo	22
Villa del Rey	22
Plasenzuela	21
Santa Ana	21
Gargüera de la Vera	20
Guijo de Granadilla	20
Morcillo	20

Pozuelo de Zarzón	20
Salvatierra de Santiago	20
Villamesías	20
Aldeacentenera	19
Guijo de Coria	19
Torre de Santa María	19
Navezuelas	18
Torno, El	18

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa "Pueblos".

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa "Pueblos", destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 99 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 26 de agosto.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 2 de agosto de 2004, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JUVENTUD	6.600 €
MANCOMUN. TIERRAS GRANADILLA	PUNTO DE ENCUENTRO JUVENIL	3.200 €
MANCOMUNIDAD VALLE JERTE	OCIO Y T. LIBRE PARA CASAS DE CULTURA	6.600 €
MANCOMUNIDAD DE LA VERA	INFORMAVERA-TE	3.400 €
TALAYUELA	ENSUEÑO TALAYUELA	2.400 €
MANCOMUNIDAD TAJO ALBALAT	I OLIMPIADA ACTIVA	3.200 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CENTRO JUVENIL	2.000 €
TORREJÓN EL RUBIO	JÓVENES ACTIVOS	1.500 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	JÓVENES IDENTIFICADOS CON TERRITORIO	3.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA JARA	CONVIVENCIA JUVENIL DE LA JARA	2.000 €
MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS	VILLUERCAS SOLIDARIDAD	6.600 €
ALDEACENTENERA	ADECENTACIÓN ALBERGUE	1.200 €
MADROÑERA	ABRE TU MENTE	1.500 €
PUERTO DE SANTA CRUZ	RED DE INFORMADORES JUVENILES	1.000 €
TRUJILLO	PROGRAMA PARA JÓVENES	2.400 €
MANCOMUNIDAD RÍO TAMUJA	FORMACIÓN LÍDERES JUVENILES	3.000 €
ARROYO DE LA LUZ	TERRITORIO JOVEN	6.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	ENCUENTRO CREATIVO	6.600 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SAN PEDRO	DINAMIZACIÓN DE CASAS DE LA CULTURA	6.600 €
NAVAS DEL MADROÑO	FESTIVAL JUVENIL	1.000 €
ALCUÉSCAR	JORNADA DE CONVIVENCIA	1.800 €
MANCOMUNIDAD MONTÁNCHEZ	FORMACIÓN DE LÍDERES	3.000 €
CALZADILLA	ESPACIO JOVEN	6.000 €
VILLA DEL CAMPO	I FESTIVAL ROCK JOVEN	2.000 €
MANCOMUNIDAD FRESNEDOSA	APUESTA POR EL OCIO SANO	2.600 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	II PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	2.000 €